

Igualdad

# FEMINISMOS Y DERECHO

Un diálogo interdisciplinario en torno  
a los debates contemporáneos



*Ana Micaela Alterio*  
*Alejandra Martínez Verástegui*  
*Coordinadoras*



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación



Centro de Estudios  
Constitucionales  
SCJN

**ITAM**

INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Derechos  
Sexuales  
y Reproductivos



Programa de Derecho a la Salud - CIDE

**Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Catalogación**

PO

B614.190 F454f Feminismos y derecho : un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos / coordinadoras Ana Micaela Alterio, Alejandra Martínez Verástegui ; esta obra estuvo a cargo del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ; presentación Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.-- Primera edición. -- Ciudad de México, México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2019. 1 recurso en línea (xiv, 318 páginas). -- (Igualdad)

ISBN 978-607-552-139-8

1. Feminismo – Derecho a la igualdad – Aspectos jurídicos – Ensayos – América Latina 2. Delitos de lesa humanidad – Mujeres – Condición jurídica 3. Femicidio – Políticas públicas – Análisis 4. Interrupción legal del embarazo – Legislación – Crítica 5. Despenalización del aborto 6. Aborto 7. Maternidad subrogada – Iniciativa de leyes 8. Acoso sexual 9. Madres sustitutas I. Alterio, Ana Micaela, coordinador II. Martínez Verástegui, Alejandra, coordinador III. Zaldívar Lelo de Larrea, Arturo, 1959- , escritor de prólogo IV. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Centro de Estudios Constitucionales V. serie  
LC HQ1460.5

Primera edición digital: enero de 2020

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Avenida José María Pino Suárez núm. 2  
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06060, Ciudad de México, México.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización escrita de los titulares de los derechos.

El contenido de esta obra es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa en forma alguna la opinión institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta obra estuvo a cargo del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La edición y el diseño de esta obra estuvieron a cargo de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Nuevas guerras y crímenes  
contra la humanidad:  
las mujeres sin cuerpo y sin espacio\***

---

\*Enriqueta Sofía Carbajal Ávila

\*\*Julia Estela Monárrez Fragoso

\*\*\*Rosa Isabel Medina Parra

\* Este artículo es producto del proyecto de investigación "La construcción de la identidad de las niñas y mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez", sometido al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por la doctora Julia Monárrez Fragoso para la formación académica de ayudantes de investigación para investigadoras nivel III. Las autoras expresan su gratitud a las generosas y puntuales observaciones de quienes leyeron el manuscrito en dictamen ciego. Su lectura puntual permitió una notable mejoría de nuestro trabajo. Los errores son nuestra responsabilidad.

\*\* Maestra en Estudios Interdisciplinarios de Género de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Contacto: carbajal.sofia63@gmail.com

\*\*\* Doctora en Ciencias Sociales con Especialización en Estudios de la Mujer y Relaciones de Género. Profesora investigadora de El Colegio de la Frontera Norte. Contacto: juliam@colef.mx

\*\*\*\* Doctora en Ciencias Administrativas. Investigadora Cátedra CONACYT en El Colegio de la Frontera Norte. Contacto: imedina@colef.mx

**SUMARIO:** Introducción. 1. La guerra y los crímenes de lesa humanidad; 1.1 El mal confundido con el bien; 1.2. El régimen de terror; 1.3. La frontera desposeída; 2. La metodología y sus limitaciones; 2.1 La Búsqueda de los rastros perdidos. Las desaparecidas; 2.2. Tasas de extravío y desaparición de mujeres y niñas de los estados del norte de la República mexicana; 2.3. Las limitantes del RNPED. Las propuestas para un proceso de justicia para las niñas y mujeres desaparecidas. Conclusiones.

**Palabras clave:** nuevas guerras, crímenes contra la humanidad, desaparición forzada de mujeres.

## Introducción

*"[E]s preciso volver a cartografiar nuestros propios paisajes íntimos y autóctonos con el propósito de incluir [...] a aquellos cuya presencia ciudadana ha sido hasta ahora aniquilada o marginalizada."*  
Homi Bhabha

México vive una crisis de graves violaciones de derechos humanos. En el periodo que comprende los años del 2006 al 2015, el Estado mexicano recibió 548 recomendaciones por parte de organismos internacionales de derechos humanos; el consenso es innegable.<sup>1</sup> Las recomendaciones señalan las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y/o arbitrarias, la tortura, el feminicidio, abusos a migrantes y otros tratos crueles, como las violaciones prioritarias a atender y detener.

---

<sup>1</sup> Redacción, "México: 548 recomendaciones por violaciones a DDHH en 9 años, la mayoría por tortura", *Sin Embargo*, México, 18 de octubre de 2015. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/18-10-2015/1518861> (última fecha de consulta: 2 de diciembre de 2018).

Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos afirmó que "para un país que no se encuentra en medio de un conflicto, las cifras calculadas son impactantes."<sup>2</sup>

Frente a estas declaraciones argumentamos que sí estamos en una situación de guerra y que estas pérdidas en vidas humanas, estas experiencias de crueldad, para una cantidad inconmensurable de personas, tienen un marco desde el cual podemos comprenderlas, el inicio de la llamada "guerra contra las drogas" (2006-2017). En este sentido "[l]as cifras son un modo de enmarcar las pérdidas de la guerra".<sup>3</sup> Exponer la violencia que se ejerce contra las mujeres, es mostrar que ésta es constitutiva y es la norma de los conflictos bélicos.<sup>4</sup> Desde esta postura nos enfocamos en las estadísticas de las niñas y las mujeres desaparecidas, no porque creamos que las mujeres sufren más que los hombres, sino porque desde el feminismo "es necesario preguntar por las que faltan, las borradas, las ausentes, [...] y con demasiada frecuencia por las prácticas de la política internacional".<sup>5</sup> Nuestra investigación se enfoca en visibilizar a quienes históricamente quedan ocultas en la miopía de la neutralidad del género de las víctimas y la violencia que se ciñe, sistemática y jerárquicamente, en la intersección del verbo guerrero, la edad y el espacio que habitan las mujeres en los conflictos bélicos.

Y sí, las cifras cuentan para unos y para otros no. Para nosotras sí y lo hacemos desde el espacio y el tiempo en que nos situamos como académicas feministas y como habitantes del norte de México. Con esto, asumimos una postura política frente a la problemática social que tratamos de comprender. El objetivo de este artículo es explorar, en un contexto

---

<sup>2</sup> José Antonio Román, "Propone el visitante cronograma para retirar al Ejército de tareas policíacas", *La Jornada*, 8 de octubre de 2015, p. 3. Disponible en: <https://movimientociudadano.mx/federal/replica-de-medios/propone-el-visitante-cronograma-para-retirar-al-ejercito-de-tareas> (última fecha de consulta: 2 de diciembre de 2018).

<sup>3</sup> Judith Butler, *Violencia de Estado, guerra, resistencia. Por una nueva política de la izquierda*, Katz Editores, Argentina, 2011, p. 26.

<sup>4</sup> Cfr. Cristina Masters, "Femina Sacra: The 'War on/of Terror', Women and the Feminine", *Security Dialogue*, vol. 40, núm. 1, 2009, pp. 29-49.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 30.

nacional y en seis estados del norte de México, un crimen contra la humanidad: las desapariciones forzadas de niñas y mujeres. Hemos elaborado un modelo teórico, desde una visión feminista y humanista crítica, que nos permita acercarnos a comprender esta grave violencia contra la vida interrumpida y suspendida de las niñas y las mujeres, en un estado de terror que se da en la región norte de México. Los datos los obtuvimos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RNPD). Con este andamiaje teórico deseamos responder al cuestionamiento paradójico que nos formula Judith Butler "¿bajo qué condiciones cuentan los números, para quién y para qué? Y ¿por qué a veces las cifras no cuentan para nada?".<sup>6</sup>

El artículo está organizado en cuatro temas. El primero de ellos parte de una concepción no convencional de la guerra;<sup>7</sup> luego señala lo que se entiende por crímenes de lesa humanidad, de acuerdo con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; en este apartado se introduce la problemática de la desaparición forzada de mujeres en México. El segundo sitúa el inicio y la continuación de la "guerra contra las drogas" como un mal confundido con un bien,<sup>8</sup> desde las relaciones asimétricas de una nación que se ha convertido en la detentadora hegemónica de una política antinarcótica bélica fuera de su territorio. El tercero puntualiza la construcción de un régimen de terror<sup>9</sup> a través de la construcción de un sistema sociopolítico nacional e internacional que crea seres superfluos que pueden ser objeto de desaparición. El cuarto tema habla de la posesión de un espacio geográfico a través de un comercio globalizado de drogas prohibidas y la desposesión en ese mismo espacio de la seguridad ciudadana de sus habitantes. Es la frontera desposeída.<sup>10</sup> Plasmamos en una serie de gráficos las desapariciones de mujeres y niñas en un

<sup>6</sup> Judith Butler, *Violencia de Estado, guerra, resistencia...*, op. cit., p. 27.

<sup>7</sup> Rita Segato, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, Pez en el árbol, México, 2014.

<sup>8</sup> Cfr. Tzvetan Todorov, *Memoria del mal, tentación del bien. Indagación sobre el siglo XX*, Ediciones Península, S.A., Barcelona, 2002.

<sup>9</sup> Cfr. Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, Taurus, Madrid, 1998.

<sup>10</sup> Homi K. Bhabha, *Nuevas minorías, nuevos derechos*, Siglo XXI, Argentina, 2013.

contexto bélico. Estamos interesadas en notar esta tragedia humana desde una violencia amplia y profundamente generizada. Son crímenes de lesa humanidad contra las mujeres. Apuntamos que este marco epistemológico recupera desde la diferencia sexual, "la inclusión o exclusión de las experiencias de las mujeres".<sup>11</sup> Por último, señalamos los limitantes de la información que provee el RNPED para poder comprender esta problemática social y ofrecemos algunas propuestas que nos ayuden a mejorar la información para ponerle un alto a esta grave violación contra la vida de las mujeres.

## 1. La guerra y los crímenes de lesa humanidad

Hay nuevas formas de guerra, afirma Rita Segato,<sup>12</sup> su característica es tanto la informalidad como el que se desarrollan en espacios intersticiales; en estos confluyen y controlan el territorio los grupos armados estatales y paraestatales; para quienes administran estos proyectos bélicos, su meta a largo plazo es hacerlos una forma de existencia para las poblaciones afectadas, y de forma particular impacta la vida de las mujeres. O como argumenta Ariadna Estévez,<sup>13</sup> una guerra que desposee a las mujeres de su cuerpo. Por su parte, Judith Butler<sup>14</sup> sostiene que los estados construyen la realidad social y mandan señales para un público de cómo entender, comprender e interpretar las violencias que la guerra produce. En México, la "estrategia central del discurso oficial ha sido minimizar el impacto de la violencia sobre la población civil para mantener el apoyo de la ciudadanía en acciones de enfrentamiento con la delincuencia organizada."<sup>15</sup> De esta manera, se insertan y normalizan

<sup>11</sup> Fionnuala Ni Aoláin y Catherine Turner, "Gender, Truth and Transition", *UCLA Women's Law Journal*, vol. 16, junio 2007, p. 234.

<sup>12</sup> Cfr. Rita Segato, *Las nuevas formas de la guerra...*, op. cit.

<sup>13</sup> Vid. Ariadna Estévez, "La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narco guerra a las guerras necropolíticas", *Estudios de Género de El Colegio de México*, vol. 3, núm. 6, julio-diciembre 2017, pp. 69-100.

<sup>14</sup> Vid. Judith Butler, *Violencia de Estado, guerra, resistencia...*, op. cit.

<sup>15</sup> Luciana Lira Ramos, Irma Saucedo González y María Teresa Saltijeral Méndez, "Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana", *Revista Mexicana de*



expresiones tales como: "se están matando entre ellos"; "en algo andaban"; "es un ajuste de cuentas", "son narco ejecuciones", y los menos insidiosos: "estaban en la hora y en el lugar equivocado"; "son parte de los *daños colaterales*". Igualmente, recurren al eufemismo "los levantaron".<sup>16</sup> Con todas estas condonaciones se fortalece la muerte y la muerte social de las personas. El discurso oficial también muestra una insensibilidad al género e ignora el sexo como una importante variable social<sup>17</sup> en el conflicto bélico; pero cuando la retoma, la representación de las mujeres es la de acompañantes sentimentales de hombres ligados al crimen organizado, participantes activas de la delincuencia, daños colaterales, o se fueron con el novio, tenían una doble vida que la familia desconocía.<sup>18</sup> Desde esta pérdida de la humanidad, para quienes viven la muerte social, porque se carece de un cuerpo o un cadáver que testifique la vida o la muerte,<sup>19</sup> rechazamos la retórica de la injusticia que discrimina a las víctimas y las convierte en *sujetos descartables*, culpables de haber sido desaparecidas; por lo tanto, no hay *consecuencias jurídicas*,<sup>20</sup> he ahí la importancia de llamarle desaparición forzada de mujeres, y esperar a que los mecanismos legales otorguen justicia.

En gran proporción, las desapariciones forzadas<sup>21</sup> que suceden en México, a partir del conflicto bélico, son crímenes contra la humanidad. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el artículo 7,

---

*Sociología*, vol. 78, núm. 4, p. 656.

<sup>16</sup> Término que se utiliza para hablar sobre las personas que son desaparecidas por individuos ligados al crimen organizado.

<sup>17</sup> Cfr. Margrit Eichler, *Non-Sexist Research Methods A Practical Guide*, Allen & Anwin, Boston, 1989.

<sup>18</sup> Cfr. Julia Fragoso Monárrez, "Feminicidio: Muertes públicas, comunidades cerradas y Estado desarticulado", en Julia Monárrez Fragoso *et al.*, (coords.), *Vidas y territorios en busca de justicia*, El Colegio de la Frontera Norte, México, 2015, pp. 109-150.

<sup>19</sup> Cfr. Julia Fragoso Monárrez, "La Femina Sacra del Arroyo del Navajo y la política de la visceralidad", en Markus Gottsbacher y Verónica Martínez Solares (eds.), *Acceso a la Justicia en América Latina: Superando Barreras en Contextos de Violencia y Criminalidad*, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo—IDRC, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Jurídicas Editores, México-Canadá, 2017.

<sup>20</sup> Cfr. Giorgio Agamben, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Pre-Textos, Valencia, 2006.

<sup>21</sup> Los datos que tomamos de la base de datos del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas no distinguen entre extravío, desaparición y desaparición forzada; independientemente de que hay una conceptualización de esos términos.

señala que: "se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque". Entre los actos menciona el asesinato y la desaparición forzada de personas. Además, "Es importante señalar que, en virtud del derecho internacional consuetudinario, los crímenes de lesa humanidad no requieren una conexión con un conflicto armado",<sup>22</sup> aunque este enlace no está exento. Aquí cabe mencionar que estas nuevas formas bélicas son: "*guerras no libradas formalmente entre Estados, aunque en éstas participen efectivos y corporaciones armadas estatales y no estatales.*"<sup>23</sup> Otro de los elementos de los crímenes en contra de la humanidad es que son imprescriptibles.

La desaparición forzada de personas se ha vuelto una práctica necropolítica en la nación mexicana, en los últimos 11 años. De acuerdo con el RNPED, el número total de personas extraviadas<sup>24</sup> o desaparecidas en toda la República mexicana desde 1968 hasta enero del 2018, es de 37,271; donde el 99.36% de los casos registrados corresponde al periodo de 2007 a 2018 y solamente el 0.64% es anterior. Para este mismo lapso de tiempo, los registros disponibles indican que la frontera norte de México presentó 16,031 casos de mujeres y hombres desaparecidos.<sup>25</sup> Según el informe con perspectiva de género, 1,656 casos se han identificado como presuntas víctimas mujeres de trata de personas en el país de 2015 a 2017. Los estados fronterizos de Nuevo León, Chihuahua y Baja California se encuentran entre los 10 estados en México con mayor número de víctimas mujeres por este delito en 2017.<sup>26</sup>

---

<sup>22</sup> Consejo de Derechos Humanos, *Los derechos humanos durante los conflictos armados*, ONU, Estados Unidos, 2011, p. 83.

<sup>23</sup> Rita Segato, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo...*, op. cit., p. 16. (Las cursivas son de la autora).

<sup>24</sup> Según la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, una persona extraviada es aquella que, por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de filiación, identidad y domicilio.

<sup>25</sup> Vid., Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Datos Abiertos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)*, SNSP, México, 2018.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

Este crimen contra la humanidad incluye una concepción generizada: son las mujeres y los hombres quienes han sido sujetos de agravios contra su humanidad. Cronológicamente, se marca el año 2006 como el inicio de una estrategia de seguridad pública que se convirtió en una política de terror para miles de personas. Desde este encadenamiento progresivo entre la cronología y la numerología, podemos afirmar que hemos asistido a un exceso de daño y sufrimiento a cuerpos individuales, pero también de daños a un cuerpo social que observa la crónica impunidad con la cual se cometen tales aflicciones por parte del Estado, las mafias del crimen organizado y por particulares. Esta es una grave crisis de seguridad humana, la cual reflexionaremos primeramente desde definiciones que aportan los derechos humanos y que han sido desarrolladas gracias a las acciones políticas de familiares de víctimas de desaparición forzada en América Latina.<sup>27</sup> Así, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas estipula en su artículo 1o. que:

1. Nadie será sometido a una desaparición forzada.
2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.

Luego conviene en el artículo 2o. que:

Se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de

---

<sup>27</sup> López Merino, María José, "El 'desaparecido' como sujeto político: una lectura desde Arendt", *Franciscanum*, vol. 57, núm. 164, 2015, pp. 67-95.

libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.<sup>28</sup>

La desaparición forzada de niñas y mujeres está enraizada en las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.<sup>29</sup> Es la consecuencia lógica de un sistema patriarcal, racista y clasista. La presentación de cifras precisas acerca de la misma, nos sitúa en una paradoja que no podemos resolver del todo, ya que nos encontramos en una situación en la cual la desprotección al derecho a la vida de las mujeres aborda distintas modalidades. Desde esta concepción, y tomando como base la sentencia que dictó la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México por el caso de Ciudad Juárez —mejor conocida como la Sentencia de Campo Algodonero—, todas estas nuevas modalidades de violencia atroz contra las mujeres: extravío, desaparición, desaparición forzada, deben ser investigadas con un enfoque de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razón de su género. En este sentido, se deben investigar todas las líneas posibles para determinar si hubo violencia de género y así llegar a la verdad histórica de lo que les sucedió a las víctimas.<sup>30</sup>

## 1.1 El mal confundido con el bien

Tzvetan Todorov sostiene: "[l]a persecución del bien, en la propia medida en que olvida a los individuos que debían ser sus beneficiarios, se confunde con la práctica del mal. Los sufrimientos de los hombres, incluso, proceden más a menudo de la persecución del bien que de la del mal".<sup>31</sup> Con esta cita es posible acercarse a una faceta histórica de lo que sucede

<sup>28</sup> Cfr. ONU, Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, 2006.

<sup>29</sup> Declaración de Ginebra, Suiza (1948) 2011.

<sup>30</sup> Héctor Alberto Pérez Rivera, "Los estándares Internacionales de Derechos Humanos de las mujeres en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Análisis de los casos mexicanos", *Derecho en Libertad*, vol. 7, 2011, pp. 100-131.

<sup>31</sup> Tzvetan Todorov, *Memoria del mal, tentación del bien*, op. cit., p. 86.

en México, de lo que le sucede a las víctimas y a sus poblaciones, en aras de hacer supuestamente un bien que resulta en daños inconmensurables.

*La guerra contra las drogas*: doctrina cuya creación se atribuye al presidente estadounidense Richard Nixon, quien en 1973 declaró "una guerra global contra la amenaza de la droga",<sup>32</sup> la cual hizo más cruenta su presencia en México a partir del año 2006. Ofrecida como una política de seguridad pública para la nación mexicana, por el entonces presidente Felipe Calderón (2006-2012), se transformó en una estrategia bélica, la cual ha persistido con su sucesor, el presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018). (¿Será pertinente mencionar la intención de López Obrador de continuar con la estrategia bélica?). Esta política bélica mostró el poder y la expansión geográfica de las mafias del narcotráfico, su poderío económico, y el nulo valor de los hombres y las mujeres que han sido desaparecidos.

El documento "Atrocidades innegables"<sup>33</sup> hace referencia a que un crimen de lesa humanidad, según la Corte Penal Internacional (CPI), es un ataque que responde a una política de Estado y expone la forma en la que México ha cometido estos crímenes a partir de la implementación de la guerra contra las drogas, en tanto que un número considerable de las víctimas de la violencia desencadenada a partir de ella se dio a causa del uso indiscriminado y extrajudicial en contra de civiles sospechosos de pertenecer al crimen organizado. El reporte "Drug Violence in Mexico" (2017) menciona que los homicidios en México reportados en 2016 "al estilo del crimen organizado"<sup>34</sup> (homicidios en enfrentamientos armados, ejecuciones en grupo, tortura, desmembramiento, armamento

---

<sup>32</sup> Nina Lakhani, "Mexico's war on drugs: what has it achieved and how is the US involved?", *The Guardian*, 8 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://www.theguardian.com/news/2016/dec/08/mexico-war-on-drugs-cost-achievements-us-billions> (última fecha de consulta 28 de noviembre de 2018).

<sup>33</sup> Open Society Foundations, *Atrocidades innegables*, Open Society Foundations, Estados Unidos, 2016.

<sup>34</sup> La traducción es propia.

de alta potencia, decapitaciones, "narco" mensajes, fosas clandestinas) oscilan entre un cuarto y más de la mitad de los homicidios dependiendo de la fuente que se consulte. Según se muestra en el reporte, estos crímenes son la principal forma de asesinato en México y la tendencia poco ha cambiado desde el año 2007.

Al mismo tiempo, la ofensiva bélica, tanto por parte de los agentes estatales como los no estatales y grupos desorganizados que delinquen frente a la debilidad del Estado, ha propiciado que mujeres y hombres queden atrapados entre los militares, la marina, la policía federal y los gobiernos paralelos de las mafias del crimen organizado. En clave de género, mujeres y hombres han quedado sin la protección y la justicia. Esto se explica por los dispositivos de "prohibición" y "militarización" y con una inyección de \$2.5 billones de dólares, por parte de Estados Unidos que extendió este mandato a México, el cual ha gastado \$4.5 billones de dólares.<sup>35</sup>

La guerra que nos viene de fuera, y se recibe adentro, posiblemente se incrementará por la nueva política estadounidense, la misma es plasmada en la *Presidential Executive Order on Enforcing Federal Law with Respect to Transnational Criminal Organizations and Preventing International Trafficking*, signada por el presidente Donald Trump el 9 de febrero de 2017. En ésta se afirma que: "las organizaciones criminales transnacionales [...] están amenazando la seguridad de los Estados Unidos y sus ciudadanos". Aduce que los crímenes violentos relacionados con el consumo de drogas van al alza; igualmente el tráfico de personas es otra amenaza que puede crear "una crisis humanitaria [...] en detrimento de la población americana". Por lo tanto, es necesaria la respuesta coordinada de todas las agencias de seguridad para "identificar, interceptar y dismantelar las organizaciones criminales transnacionales [...] dentro y fuera de los Estados Unidos". Para detener esta amenaza que llega de fuera a la población

---

<sup>35</sup> Vid. Nina Lakhani, "Mexico's war on drugs: what has it achieved and how is the US involved?", art. cit.

estadounidense es necesario establecer una mejor "cooperación con las contrapartes extranjeras" la cual prioriza: el "intercambio de información de inteligencia e información policial y el aumento de la asistencia del sector de seguridad a los socios extranjeros".<sup>36</sup>

La cooperación México-Estados Unidos ha ocultado, bajo la bandera de la lucha contra el crimen y de "seguridad nacional", intereses de índole económicos que benefician a Estados Unidos al posicionar a México, según Delgado-Ramos y Romano, como un

[e]spacio receptor de inversiones que además permiten externalizar costos socioambientales; así como región exportadora de excedentes, sea por la vía del retorno de ganancias resultantes de la Inversión Extranjera Directa (IED), el pago de regalías por el uso de derechos de patentes o el pago de intereses por concepto de empréstitos.<sup>37</sup>

Los autores mencionan también que la situación arriba descrita perjudica terriblemente a México, al ser estas acciones imposibles de llevar a cabo sin la militarización y paramilitarización del país, la apertura del negocio de armas y la privatización de la guerra, así como de prácticas de terrorismo de Estado.<sup>38</sup> Por su parte, Correa-Cabrera analiza la forma en que los medios de comunicación y la retórica política estadounidense han hecho de la violencia y la guerra contra las drogas en México un "espectáculo" que legitima la promoción de agendas políticas que impactan de manera negativa la seguridad fronteriza y la migración.<sup>39</sup> Estos estudios muestran cómo los gobiernos de México y Estados Unidos han impulsado la

<sup>36</sup> Cfr. The White House, Office of the Press Secretary, "Presidential Executive Order on Enforcing Federal Law with Respect to Transnational Criminal Organizations and Preventing International Trafficking", *The White House*, 9 de febrero de 2017.

<sup>37</sup> Gian Carlo Delgado-Ramos y Silvina María Romano, "Plan Colombia e Iniciativa Mérida: negocio y seguridad interna", *El Cotidiano*, México, UAM, núm. 170, noviembre-diciembre 2017, p. 90.

<sup>38</sup> *Ibidem*, pp. 89-90.

<sup>39</sup> Guadalupe Correa-Cabrera, "The Spectacle of Drug Violence: American Public Discourse, Media, and Border Enforcement in the Texas-Tamaulipas Border Region During Drug-War Times", *Norteamérica*, vol. 7, núm. 2, 2012, pp. 199-220.

guerra contra las drogas como un bien necesario pero que, en realidad, ha traído consigo consecuencias desastrosas para México como bien ha quedado documentado, por ejemplo, en el estudio de, Robles, Díaz-Cayeros, *et al.* De igual manera el estudio realizado por Dell expone el incremento de esta violencia como efecto directo e indirecto de la política mexicana hacia el narcotráfico.<sup>40</sup>

Sabemos que el crimen organizado internacional y sus acciones delictivas trastocan la seguridad ciudadana de las poblaciones en las cuales se asientan. También, que es necesario que el Estado haga frente a esta amenaza que se cierne sobre las poblaciones. Del mismo modo, comprendemos que se requiere la cooperación internacional global para una problemática mundial. No obstante, la "visión Trump", que ha prevalecido en la nación mexicana desde el lanzamiento de esta ofensiva bélica, de acuerdo con *Elementos para la Construcción de una Política de Estado para la Seguridad y la Justicia en Democracia* carece de una política integral que tome en cuenta algunos de los siguientes elementos: 1) establecer la primacía de los derechos humanos sobre las políticas de seguridad y justicia; 2) poner al ser humano como centro de la aplicación de estas políticas; 3) precisar la seguridad ciudadana como foco de todas las acciones; 4) condicionar y regular la fuerza y las armas, y solo utilizarlas en casos de máxima urgencia; 5) prevenir funciona mejor que el control de los daños causados.<sup>41</sup> Como lo sabemos por experiencia, ninguno de estos elementos ha estado presente en la guerra contra las drogas, tampoco se ven reflejados en la orden ejecutiva ni en las cooperaciones pasadas de México y Estados Unidos para combatir al crimen organizado. Al respecto, Gallaher menciona que Estados Unidos cuenta con un

---

<sup>40</sup> Como bien ha quedado documentado, por ejemplo, en el estudio de Gabriela Calderón, Gustavo Robles, Alberto Díaz-Cayeros *et al.*, "The Beheading of Criminal Organizations and the Dynamics of Violence in Mexico", *Journal of Conflict Resolution*, Center for InterAmerican Studies, vol. 59, núm. 8, 1 de junio de 2015, pp. 1455-1485; y Melissa Dell, "Trafficking Networks and the Mexican Drug War", *American Economic Review*, vol. 105, núm. 6, 2015, pp. 1738-1779.

<sup>41</sup> UNAM-HIDC, *Elementos para la Construcción de una Política de Estado para la Seguridad y la Justicia en Democracia*, UNAM, México, 2011, p. 10. Disponible en: [http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/Propuesta\\_Seguridad\\_y\\_Justicia\\_en\\_Democracia.pdf](http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/Propuesta_Seguridad_y_Justicia_en_Democracia.pdf)



recurso legal llamado *Leahy Laws* para negar ayuda a países que no respetan las normas de derechos humanos;<sup>42</sup> sin embargo, históricamente, este país ha sido reticente a aplicar tal recurso en el caso de México a pesar de la magnitud de la violación de derechos humanos.<sup>43</sup> La crisis humanitaria en México no es un riesgo, es una realidad, en detrimento de la población mexicana, producto de un imperativo incongruente de beneficio perjudicial sustentado en el terror.

## 1.2 El régimen de terror

Hannah Arendt explica que: "[e]l terror, sin embargo, es, en la última instancia de su desarrollo, una simple forma de gobierno. Para establecer un régimen totalitario el terror tiene que ser presentado como un instrumento de realización de una ideología específica, y esta ideología debe haberse ganado la adhesión de muchos, de una mayoría, incluso antes de que el terror pueda ser estabilizado".<sup>44</sup> La continua desaparición de personas en México, sus familiares que les buscan y las miles de pesquisas que se encuentran en los lugares públicos de las ciudades mexicanas, nos muestran, de una manera despiadada, cómo el terror de la vulnerabilidad de las personas desaparecidas y de quienes les buscan y no las encuentran, ha materializado la confusión política entre el bien y el mal.

En un lúcido artículo, María José López Merino explica que los regímenes de terror buscan, como fin último, el dominio total de las poblaciones, a través de la destrucción de "la noción misma de muerte tal como la conocemos".<sup>45</sup> En México, la práctica de la muerte violenta y la desaparición masiva de personas son políticas sistemáticas de terror por parte de los agentes del Estado o con el apoyo de estos a otros grupos que las

<sup>42</sup> Cfr., Carolyn Gallaher, "What Does a Trump Administration Mean for the Mérida Agreement?", *Journal of Latin American Geography*, The University of Texas Press, vol. 16, núm. 2, 2017, pp. 179-183.

<sup>43</sup> Cfr. Open Society Foundations, *Atrocidades innegables*, *op. cit.*

<sup>44</sup> Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*, p. 31.

<sup>45</sup> María José López Merino, "El "desaparecido" como sujeto político", *op. cit.*, p. 67.

cometen. Pilar Calveiro menciona al respecto que, en un régimen de terror las violencias, aunque éstas no sean "exclusivamente estatales, el Estado tiene sin embargo responsabilidad sobre las mismas y, aunque se presenten muchas veces como privadas, es necesario comprenderlas y analizarlas políticamente",<sup>46</sup> y argumenta por qué México sufre un régimen de este tipo. Retomando a López Merino, quien recurre al análisis llevado a cabo por Hannah Arendt del terror en los estados totalitarios, recogemos cuatro elementos fundantes de este tipo de regímenes. Uno de ellos es que es un "sistema sociopolítico [...] inspirado en una ideología [...] fundado en el terror", el cual crea "seres verdaderamente superfluos".<sup>47</sup> Y si bien México no es un Estado totalitario, en el sentido estricto que plantea Hannah Arendt, sí lo es desde la visión de Giorgio Agamben, quien aduce que las democracias parlamentarias no están exentas de transformarse en Estados totalitarios.<sup>48</sup> Para él, nos encontramos nuevamente en la paradoja de la vida del *homo sacer*, aquélla que es insacrificable; sin embargo, cualquiera se la puede quitar sin consecuencias jurídicas para sus victimarios, porque si bien, México tiene leyes e instituciones creadas para la protección y seguridad de las personas, estas no responden al llamado de prevención y justicia que demandan familiares de personas desaparecidas. México, tampoco responde a los llamados que le hacen los organismos de derechos humanos, cuando le piden: verdad, justicia y garantías de no repetición. Las decisiones sobre la destrucción de millones de vidas que tomaron los regímenes totalitarios: nazismo, fascismo y comunismo, siguen presentes en estos tiempos.<sup>49</sup> Osorio, al estudiar la guerra contra las drogas en México, menciona que las consecuencias de utilizar estrategias cuasi-militares son perjudiciales para combatir el crimen en nuevas democracias y ayuda a dilucidar los retos de la consolidación democrática y de seguridad en los llamados países en desarrollo.<sup>50</sup> Reiteramos que, desde una visión feminista y en

<sup>46</sup> Pilar Calveiro, "Políticas de miedo y resistencias locales", *Athenea Digital*, Universitat Autònoma de Barcelona, España, vol. 15, núm. 4, 2015, p. 36.

<sup>47</sup> M. López Merino, "El "desaparecido" como sujeto político", *op. cit.*, p. 74.

<sup>48</sup> Vid. Giorgio Agamben, *Homo Sacer*, *op. cit.*

<sup>49</sup> Cfr. Tzvetan Todorov, *Frente al límite*, Siglo XXI, México, 1993.

<sup>50</sup> Cfr. Javier Osorio, "Democratization and Drug Violence in Mexico", *Cornell University*, 2013, pp. 1-69.

clave de género, existe la *femina sacer*, aquélla que puede ser desaparecida o asesinada sin consecuencia jurídica para los perpetradores.<sup>51</sup>

El sistema sociopolítico creado entre México y Estados Unidos es una guerra encarnizada contra las drogas y la ausencia de los principales jefes de estas mafias, al ser detenidos, extraditados o aniquilados, no sólo ha sido remplazada por otros líderes, sino que los grupos se han diversificado y multiplicado.<sup>52</sup> Las drogas como el mal a combatir, desde una visión de seguridad nacional y seguridad pública, se ha convertido en una ideología con diferentes connotaciones para Estados Unidos y México, donde un país mayoritariamente provee y el otro mayoritariamente consume, ha dejado una crisis humanitaria en derechos humanos de proporciones todavía desconocidas, y quizás, en un futuro próximo, aqulitada en todos sus agravios. En este acometimiento bélico, México ha mostrado la debilidad de sus instituciones y "todo es posible" porque la "legalidad y la moralidad se encuentran en suspenso". Los mecanismos del terror han desordenado la "muerte humana".<sup>53</sup> En la desaparición de personas el daño es "aún más radical", se borra "la muerte" y "la existencia" de la persona. En un sentido más amplio, los victimarios controlan la "muerte-vida" de las personas desaparecidas, las dejan sin un cuerpo que atestigüe las violencias recibidas, sin un espacio donde encontrar el cuerpo, sin una historia que contar, porque pareciera que nunca han existido, que jamás nacieron.<sup>54</sup> Que su cuerpo careció de una historia de vida sostenida en un espacio geográfico, cultural, económico, social y afectivo.

### 1.3 La frontera desposeída

Homi Bhabha se cuestiona: ¿[c]ómo se "desposee" un espacio cultural, un sitio heredado, que tiene una resonancia global —una presencia

<sup>51</sup> Julia Fragoso Monárrez, "La Femina Sacra del Arroyo del Navajo y...", *op. cit.*

<sup>52</sup> Laura Atuesta y Aldo Ponce, *Cómo las intervenciones de las fuerzas públicas de seguridad alteran la violencia*, Evidencia del caso mexicano. CIDE, México, 2016.

<sup>53</sup> M. López Merino, "El "desaparecido" como sujeto político", *op. cit.*, p. 81.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 85.

demoniaca—? ¿Cómo se "desposee" un sitio o sujeto del pasado que es, igualmente, tangible e intangible al mismo tiempo que se preserva y protege la herencia traumática del recuerdo, sin el cual se silencia la historia y enmudece la memoria?<sup>55</sup> Es precisamente en este espacio geográfico donde se conjuntan la voz que lanza la ofensiva del bien y produce el mal, es en este espacio donde se materializa el terror que encarna en el sufrimiento de la personas que pierden el cuerpo y el espacio físico que las albergaba. En síntesis: palabra, política del terror y sufrimiento se reúnen de forma organizada para que los crímenes en contra de la humanidad tomen condición sistematizada en la frontera desposeída.

México y Estados Unidos comparten 3,175 kilómetros de vecindad, desde el Océano Pacífico hasta el Golfo de México. En ese orden aparecen los seis estados mexicanos: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. Estas entidades se comunican con California, Arizona, Nuevo México y Texas, cuatro entidades de Estados Unidos. A la vez, se comunican con 15 pares de ciudades hermanas. Esta región fronteriza mantiene un vínculo constante de intercambios sociales, políticos y económicos globalizantes. Igualmente, se observan puntos de desencuentro tales como la crisis de derechos humanos que emana de un contexto nacional y otro de un contexto internacional derivado de la política proteccionista y bélica de Estados Unidos. Esta es la frontera donde las amenazas de las drogas la convierten en una zona de guerra, en una zona del crimen, y de la maldad.

En la frontera norte de México existe, de acuerdo con Fuentes y Peña,<sup>56</sup> un subsistema global transfronterizo de mercados ilícitos de drogas prohibidas como la marihuana, heroína, cocaína y metanfetaminas, estruc-

---

<sup>55</sup> Homi K. Bhabha, *Nuevas minorías, nuevos derechos*, Siglo XXI, Argentina, 2013, p. 43.

<sup>56</sup> César Fuentes y Sergio Peña, "Las Fronteras de México y El Subsistema Global Transfronterizo de las Drogas Prohibidas en América Latina", en *Las Fronteras de México: Nodos del Sistema Global de las Drogas Prohibidas*, El Colef, Flacso-Ecuador, México, Ecuador, 2017.

turado por varios elementos: 1) Lo conforman varios países de la región andina: Bolivia, Perú y Colombia; estos países se conectan con Honduras, Guatemala y México en la región centroamericana. Luego, México y Estados Unidos quedan ligados desde este largo trayecto en la frontera norte y sur de ambos países. En esta travesía se vinculan los "productores, procesadores, empaques, transportadores y consumidores", cuyo destino final son más de "300 ciudades" en los Estados Unidos, el mercado global más grande de consumidores. 2) El subsistema genera violencias que inician a partir del año 1914, cuando el Congreso de Estados Unidos reglamentó la producción, importación, distribución y consumo de drogas estimadas como ilícitas y prohibidas; éstas fueron: heroína, opio, marihuana y cocaína.<sup>57</sup> 3) Los elementos que acompañan a esta política antinarcóticos se desprenden, desde su origen, en "un paradigma prohibicionista, punitivo y racista" para la relación bilateral México-Estados Unidos.<sup>58</sup> 4) El fortalecimiento de los cárteles mexicanos ante el debilitamiento de los cárteles colombianos —bajo el Plan Colombia para ese país y el Plan Mérida para México— en el año 2014. La revista *Fortune* publicó las cinco organizaciones criminales globales más poderosas del mundo. El Cártel de Sinaloa ocupó el quinto lugar.<sup>59</sup> 5) Las conexiones entre la elite política, la elite económica y los cárteles. 6) El abandono del Estado que dejó de proveer seguridad económica y social a sus poblaciones, estos vacíos fueron ocupados por el crimen organizado.<sup>60</sup> Agregamos que, en México, la "cooperación" entre ambas naciones a esta política que emana del exterior lleva ya la impronta de dos presidentes: Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, por el lado estadounidense podemos citar a los expresidentes George Bush, William Clinton y Barack Obama, cuyas polí-

<sup>57</sup> Martín, 2013, citado por César Fuentes y Sergio Peña, "Las Fronteras de México y El Subsistema Global...", *op. cit.*

<sup>58</sup> Silvia Vélez Quero, "La Seguridad Nacional y la política antinarcóticos en la transición política de México", *El Cotidiano*, vol. 17, núm. 105, 2001, p. 105.

<sup>59</sup> Vid. Chris Matthews, "Fortune 5: The Biggest Organized Crime Groups in the World", *Fortune*, 14 de septiembre de 2014. Disponible en: <http://fortune.com/2014/09/14/biggest-organized-crime-groups-in-the-world/>

<sup>60</sup> Vid. César Fuentes y Sergio Peña, "Las Fronteras de México y El Subsistema Global...", *art. cit.*

ticas antinarcóticos tienen como uno de sus principales objetivos el arresto, la extradición y la aniquilación de los cárteles de las drogas.

Por su parte, Amnistía Internacional denuncia que, a 10 años de haberse iniciado la guerra contra las drogas, la violencia sigue generalizada e incrementándose.<sup>61</sup> Al mismo tiempo, las fuerzas armadas permanecen haciendo tareas de seguridad pública. Igualmente, denuncia: "Las desapariciones forzadas con implicación del Estado y las desapariciones perpetradas por agentes no estatales seguían siendo práctica generalizada, y los responsables seguían gozando de una impunidad casi absoluta".<sup>62</sup> De manera parecida, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos y el Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez publicaron en 2010 un informe sobre esta situación en la frontera, en específico se presentan las violaciones de derechos humanos perpetradas por militares mexicanos en Ciudad Juárez. El documento de Angarita Cañas y Vega reporta la percepción de jóvenes en el estado de Chihuahua con respecto a la violencia y que dan cuenta del atropello a los derechos humanos que suceden en esta región.<sup>63</sup> De acuerdo con Homi Bhabha, nos encontramos frente al dominio de la "seguridad insegura", la cual no sólo representa la "perversión" de la forma de gobierno democrática: el aparato de la seguridad da cuenta de los límites de la alteridad de la nación, la frontera de ese doble agónico de la democracia<sup>64</sup> frente a quienes imponen la ideología de guerra y donde la frontera se convierte en un espacio negativo de la civilización y la transmisión bárbara de la violencia a las y los sujetos que no tienen derecho a tener derechos, porque han quedado fuera de la protección del Estado. La paradoja a la cual nos

---

<sup>61</sup> Vid. Amnistía Internacional, *Informe 2016/2017 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el Mundo*, 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4800/2017/es/>

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 310.

<sup>63</sup> Pablo Emilio Angarita Cañas y Jessica Vega, *Violencia, seguridad y derechos humanos*, CLACSO, Buenos Aires, 2017.

<sup>64</sup> Homi K. Bhabha, *Nuevas minorías, nuevos derechos*, *op. cit.*, p. 51.

enfrentamos es que las mujeres están incluidas en esta contienda bélica permanente; sin embargo, quedan excluidas del recuento de los daños.

## **2. La metodología y sus limitaciones**

El presente trabajo parte de la revisión preliminar del estado del arte, desde el paradigma de las nuevas guerras<sup>65</sup> y la tesis de crímenes contra la humanidad, la paradoja del mal confundido con el bien,<sup>66</sup> la construcción de un sistema basado en un régimen de terror<sup>67</sup> y el espacio negativo de la civilización,<sup>68</sup> constituye un estudio no experimental, exploratorio, descriptivo y longitudinal, cuya metodología epistémica se apoya en técnicas cuantitativas, a partir del análisis de bases de datos oficiales que proporcionan información de personas desaparecidas y toma en cuenta la diferencia de sexo/género de las personas. Referente, específicamente, a las estadísticas de desaparición; estas se obtuvieron de la base de datos del RNPED con corte al mes de marzo de 2018. Cabe señalar que la base de datos del RNPED no incluye secuestros, tampoco precisa cuáles de los datos presentados son desapariciones forzadas y cuáles extravíos o desapariciones. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomienda en el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México: mejorar el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) (tomando en cuenta la diferencia de sexo/género de las personas), orientado a responder a los planteamientos previos, a partir de una reflexión desde los derechos humanos y visiones feministas, especialmente por la inexistencia de indicadores específicos que permitan visibilizar claramente esta forma de violencia contra las mujeres, destacando en el presente trabajo la generación de las tasas de extravío o desaparición de mujeres, en los estados del norte de México: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

<sup>65</sup> Cfr. Rita Segato, *Las nuevas formas de la guerra...*, op. cit.

<sup>66</sup> Cfr. Tzvetan Todorov, *Memoria del mal, tentación del bien...*, op. cit.

<sup>67</sup> Cfr. Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo...*, op. cit.

<sup>68</sup> Cfr. Homi K. Bhabha, *Nuevas minorías, nuevos derechos*, op. cit.

Adicionalmente, con base a la propuesta de Villarruel,<sup>69</sup> señalamos la importancia de hacer una abstracción de distintos elementos de la violencia con fines estadísticos, proponemos categorizar los conceptos teóricos utilizados sobre la violencia relacionada con el contexto de guerra en México y en específico en la frontera norte del país. A una la entenderemos como violencia sistémica y a la otra, como violencia directa. El concepto teórico del "mal" confundido con el del "bien"; la "guerra contra las drogas"; la construcción de un régimen de terror; la construcción de un sistema sociopolítico nacional e internacional que crea seres superfluos y la frontera desposeída, mencionados anteriormente, serán conceptos considerados dentro del análisis de la violencia sistémica, la cual relacionaremos con los datos a partir de una reflexión hermenéutica. Las aportaciones teóricas sobre la violencia de género en contextos de guerra —en específico, la desaparición forzada de mujeres en la frontera norte de México—, también mencionada anteriormente, serán consideradas dentro del análisis de la violencia directa y, por lo tanto, dentro del análisis estadístico de los datos.

Entonces, el análisis estadístico pertinente a la violencia sistémica no es realizado en el presente artículo ya que —como sugiere Villarruel— no es posible medir este tipo de violencia en base a indicadores de violencia directa como el asesinato o en este caso la desaparición forzada de mujeres. Para tal fin se requiere de otro tipo de indicadores. Aunque no se haya realizado una operacionalización de los conceptos utilizados sobre la violencia sistémica, estos complementan la comprensión de la violencia directa. El autor menciona al respecto que la distinción entre estas violencias en el análisis estadístico, de realizarse, "obedece principalmente a los propósitos de abstracción, así que no son necesariamente categorías mutuamente excluyentes".<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Vid. Aaron Villerruel Mora, "Violencia estructural, una reflexión conceptual", *Vínculos. Sociología, análisis y opinión*, vol. 11, 2017, pp. 11-36.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 17.

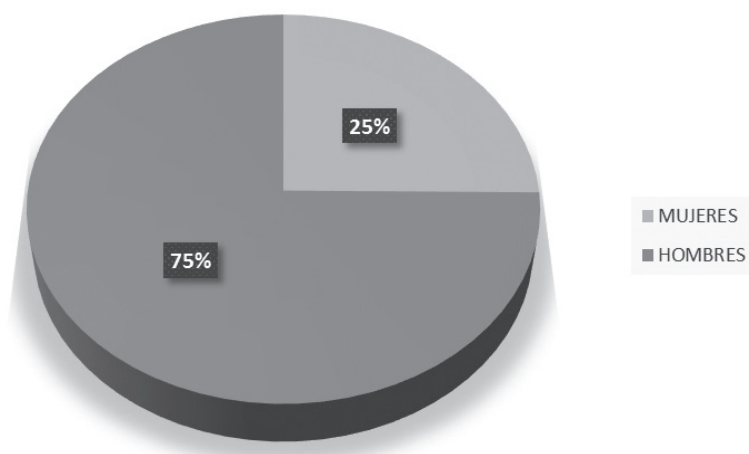


## 2.1 La búsqueda de los rastros perdidos.

### Las desaparecidas

De acuerdo a la información del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), el cual integra datos que van de 1968 hasta marzo de 2018, es posible identificar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública refiere la existencia de un total de 37,271 casos de personas extraviadas o desaparecidas (36,265 tipificados como delitos del fuero común y 1,106 del orden federal), de los cuales 9,371 (25% del total del registro) corresponden a casos de mujeres (figura 1).

**Figura 1. Configuración por sexo de los casos de personas extraviadas o desaparecidas que conforman el RNPED**



Fuente: Elaboración propia a partir del RNPED.

Desde el inicio del conflicto bélico en el año 2006 hasta el año 2017, los estados fronterizos registran un 42% de las desapariciones a nivel nacional,<sup>71</sup> destacando que en el periodo de 2007 a 2017, los reportes de personas

<sup>71</sup> SNSP, Datos Abiertos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), *op. cit.*

extraviadas o desaparecidas en los seis estados del norte de la República mexicana (Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas) se concentra el 43% del total de las cifras, con 16,031 casos, es decir, en un periodo de 10 años, estos seis estados agrupan casi a la mitad de las personas extraviadas, ausentes o desaparecidas en todo el país de todos los años registrados en el RNPED. Es de resaltar que en dicho periodo, Tamaulipas resultó ser el estado fronterizo con más hombres y mujeres extraviados o desaparecidos, reportando 6,011 casos, superando en un 207% al estado que le sigue en cuando a incidencias de ese tipo se refiere y que presenta 2,897 casos y en un 274% al estado de Chihuahua que señala 2,194 eventos (tabla 1).

**Tabla 1. Configuración por Entidad Federativa del 43.6% de los casos del RNPED**

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS
Baja California	1,020
<b>Chihuahua</b>	<b>2,194</b>
Coahuila	1,756
<b>Nuevo León</b>	<b>2,897</b>
Sonora	2,153
<b>Tamaulipas</b>	<b>6,011</b>
<b>Número total de casos</b>	<b>16,031</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del RNPED.

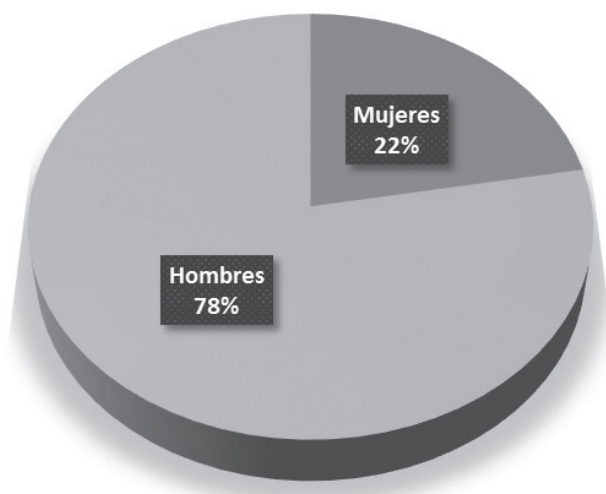
El porcentaje de 42% de personas desaparecidas en el norte de México muestra el carácter sistemático de las desapariciones de personas. Al mismo tiempo, este crimen contra la humanidad es un ataque generalizado contra una población y con el conocimiento de las autoridades. Siguiendo el pensamiento de Tzvetan Todorov,<sup>72</sup> se puede afirmar que lo que debe prevalecer es el análisis político y social y descartar las explicaciones

<sup>72</sup> Vid. Tzvetan Todorov, *Frente al límite*, op. cit.

individuales y psicológicas que emanan de los gobiernos y culpabilizan a las víctimas y a sus familiares. Este dato muestra también, retomando a Homi Bhabha, la existencia de una frontera que se convierte en un espacio negativo de la civilización y la transmisión bárbara de la violencia.

Desde este contexto y a partir de los elementos anteriores, identificamos la proporción que guardan los 3,552 casos de mujeres en condiciones de extravío o desaparición, en relación con los 12,479 vinculados a los del sexo masculino que corresponden al 22% (figura 2).

**Figura 2. Configuración por sexo de los casos que conforman el RNPED de los estados del norte de México de 2007 a 2017**



Fuente: Elaboración propia a partir del RNPED.

En concordancia, se determinó la incidencia que presentan los 3,552 reportes de extravío o desaparición de mujeres y niñas en dichos estados de la República mexicana, destacando que Tamaulipas presenta más del 36% de los mismos, seguido por Nuevo León y Sonora, con el 20.2% y el 17.9% respectivamente (tabla 2).

**Tabla 2. Representatividad de los casos de mujeres extraviadas o desaparecidas en los estados del norte de la República mexicana de 2007 a 2017**

ENTIDAD FEDERATIVA	MUJERES Y NIÑAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS	REPRESENTATIVIDAD (%)
Baja California	358	10.1
Chihuahua	226	6.4
Coahuila	318	9.0
Nuevo León	719	20.2
Sonora	637	17.9
<b>Tamaulipas</b>	<b>1,294</b>	<b>36.4</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del RNPED.

Un elemento importante a destacar, de acuerdo con los registros disponibles y considerando la segmentación empleada por INEGI respecto a la edad de la población, la cual oscila entre los 0 a los 93 años, es que más del 36% del rubro correspondiente a las mujeres y niñas extraviadas o desaparecidas en los estados del norte de la República mexicana se concentra en un rango que va de los 10 a los 19 años (tabla 3). El feminismo es claro en sus análisis cuando precisa que la categoría "mujer" está compuesta por diversas jerarquías que muestran su mayor o menor propensión a ser víctimas de violencia: la edad es una de ellas; son las niñas y las mujeres jóvenes quienes en una proporción importante son desaparecidas; especialmente, aquellas mujeres cuyas edades fluctúan entre los 15 y 19 años.

**Tabla 3. Representatividad por edad de los casos de mujeres y niñas extraviadas o desaparecidas en los estados del norte de la República mexicana de 2007 a 2017**

EDAD EN AÑOS	MUJERES Y NIÑAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS	REPRESENTATIVIDAD (%)
0-4	46	1.3
5-9	44	1.2
10-14	395	11.1
<b>15-19</b>	<b>887</b>	<b>25.0</b>
20-24	439	12.4
25-29	402	11.3
30-34	255	7.2
35-39	180	5.1
40-93	421	11.9
No disponible	483	13.6

Fuente: Elaboración propia a partir del RNPED.

El análisis de las cifras correspondientes a cada uno de los municipios que conforman las seis entidades federativas señaladas previamente permite identificar aquéllos que presentarán el mayor número de casos de mujeres consideradas en los rubros de extraviadas o desaparecidas, observando que el 32% de los mismos se agrupa en cinco localidades fronterizas: Tijuana, Baja California, Ciudad Juárez, Chihuahua, Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo y Tamaulipas (tabla 4).

**Tabla 4. Municipios de los Estados del Norte de la República con mayor número de casos de mujeres extraviadas o desaparecidas de 2007 a 2017**

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	MUJERES EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS
Baja California	<b>Tijuana</b>	<b>244</b>
Chihuahua	<b>Ciudad Juárez</b>	<b>148</b>
Coahuila	Torreón	100
Nuevo León	Monterrey	254
Sonora	Hermosillo	226
<b>Tamaulipas</b>	<b>Matamoros</b>	<b>265</b>
	<b>Reynosa</b>	<b>252</b>
	<b>Nuevo Laredo</b>	<b>215</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del RNPED.

## 2.2 Tasa de extravío o desaparición de mujeres y niñas de los estados del norte de la República mexicana

A partir de lo anterior y considerando la inexistencia en los informes oficiales relativos a la tasa de extravío o desaparición de mujeres y niñas, este trabajo de investigación plantea el cálculo de la misma para las entidades federativas del norte de la República mexicana y aquellos municipios que reflejan la mayor incidencia de los casos.

Si bien distintos sitios oficiales, como la propia Secretaría de Gobernación a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentan indicadores importantes como las tasas de homicidios segmentados por entidad federativa, no existen así para la desaparición o extravío de personas y, por consecuencia, tampoco aquellos que visibilicen la desaparición o extravío de mujeres y niñas.

Para tal efecto se toma como base la fórmula estadística empleada por el propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para determi-

nar las Tasas de delitos, y aplicando las cifras de reportes de extravío o desaparición de mujeres y niñas, surge la siguiente:

**Tasa de desaparición o extravío de mujeres**

$$\text{TDM} = (\text{NTDM}/\text{TPM}) * 100,000 \text{ Habitantes}$$

TDM= Tasa de extravío o desaparición de mujeres  
 NTDM= Número total de extravíos o desapariciones de mujeres en un periodo determinado  
 TPM= Total de población mujeres

Así, tomando como base las estimaciones de la población por entidad federativa publicadas por la propia Secretaría de Gobernación en el apartado del Consejo Nacional de Población<sup>73</sup> y los datos correspondientes al RNPED fue posible determinar la Tasa de extravío o desaparición de mujeres, al dividir el número total de extravíos o desapariciones de mujeres anualmente, entre la población total de mujeres correspondiente al mismo año y multiplicando el resultado por 100,000 habitantes, cuyos resultados permiten generar la tabla 5, en la cual se aprecia, para el año 2011, cómo Tamaulipas presenta el indicador más alto, con una Tasa del 15.32 mujeres extraviadas o desaparecidas por cada 100,000 habitantes.

**Tabla 5. Tasas de desaparición o extravío de mujeres en los estados del norte de México de 2007 a 2017**

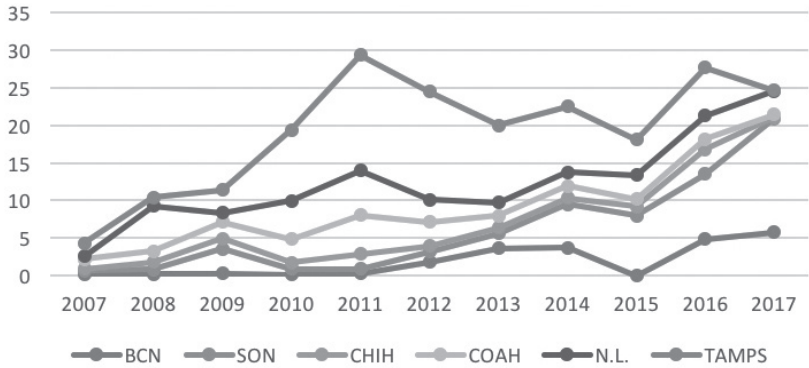
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Baja California</b>	0.13	0.20	0.26	0.13	0.31	1.83	3.66	3.72	0.00	4.87	5.75
<b>Sonora</b>	0.55	0.62	<b>3.30</b>	0.74	0.59	1.37	1.92	5.80	<b>7.99</b>	<b>8.69</b>	<b>15.13</b>
<b>Chihuahua</b>	0.24	0.99	1.38	0.85	2.01	0.77	0.76	0.81	1.18	3.22	0.21
<b>Coahuila</b>	1.28	1.48	2.19	3.16	5.10	3.16	1.66	1.57	1.01	1.40	0.33
<b>Nuevo León</b>	0.40	<b>6.00</b>	1.21	5.03	6.00	2.93	1.75	1.88	3.23	3.11	3.14
<b>Tamaulipas</b>	<b>1.69</b>	1.11	3.03	<b>9.50</b>	<b>15.32</b>	<b>14.42</b>	<b>10.22</b>	<b>8.73</b>	4.65	6.42	0.05

Fuente: Elaboración propia a partir del Proyecciones de población SNSP y RNPED (2018).

<sup>73</sup> CONAPO, *Proyecciones de la Población 2010-2050*, CONAPO, México, 2018.

Así, la representación gráfica correspondiente a los indicadores anteriores refleja cierta homogeneidad, destacando un comportamiento aparentemente uniforme, pero con una clara tendencia al alza, excepto en el caso de Tamaulipas que destaca por las altas cifras durante la década, pero que refiere la existencia de un solo caso para 2017 (gráfica 1). En dicha gráfica 1 es posible visualizar la tendencia que dichos eventos han ido presentando a lo largo del periodo analizado, donde Tamaulipas y Nuevo León sobresalen de la aparente homogeneidad del resto de los municipios considerados.

**Gráfica 1. Tasa de desaparición o extravío de mujeres en los estados del norte de México de 2007 a 2017**



Fuente: Elaboración propia a partir del Proyecciones de población SNSP y RNPED (2018).

El análisis sobre los municipios más representativos de dichos estados refleja que, para el año 2017, la ciudad de Hermosillo, Sonora, presenta un incremento exponencial del 316% en relación a la tasa presentada el año anterior y que contrasta con la nulidad de casos reportados por municipios como Matamoros, Nuevo Laredo y Ciudad Juárez, de los estados de Tamaulipas y Chihuahua, respectivamente, y que habían estado presentado tasas importantes relativas a mujeres y niñas extraviadas o desaparecidas (tabla 6).



**Tabla 6. Tasas de desaparición o extravío de mujeres en los municipios con mayor incidencia en cada uno de los estados del norte de México de 2007 a 2017**

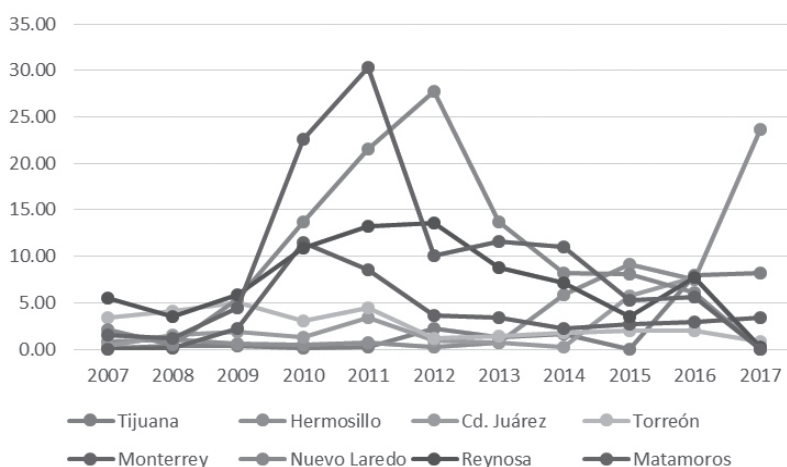
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Tijuana	0.13	0.39	0.38	0.13	0.25	2.19	1.32	1.65	0.00	<u>8.00</u>	8.21
Hermosillo	0.85	1.11	0.55	0.50	0.73	0.24	0.71	5.82	<u>9.17</u>	7.45	<u>23.60</u>
Cd. Juárez	0.40	1.55	1.89	1.30	3.45	1.00	0.71	0.28	5.73	7.71	0.00
Torreón	3.42	<u>4.08</u>	5.07	3.01	4.45	1.17	1.44	1.71	1.97	1.95	0.83
Monterrey	0.00	0.17	2.26	11.51	8.57	3.58	3.39	2.19	2.67	2.98	3.44
N. Laredo	2.07	0.51	5.43	13.70	21.57	<u>27.74</u>	<u>13.70</u>	8.22	8.12	6.13	0.00
Reynosa	<u>5.50</u>	3.57	<u>5.90</u>	10.91	13.19	13.53	8.75	7.12	3.50	7.75	0.28
Matamoros	1.54	1.13	4.40	<u>22.60</u>	<u>30.28</u>	10.12	11.56	<u>11.05</u>	5.28	5.59	0.00

Fuente: Elaboración propia a partir del Proyecciones de población SNSP y RNPED (2018).

\*\* 0.00 Municipios que refieren 0 casos registrados en ese año.

El comportamiento de dichas tasas es posible visualizarlo en la gráfica 2, y permite observar las distintas tendencias que cada municipio presenta a lo largo del periodo analizado (2007-2017).

**Gráfica 2. Tasas de desaparición o extravío de mujeres en los municipios con mayor incidencia en cada uno de los estados del norte de México de 2007 a 2017**



Fuente: Elaboración propia a partir del Proyecciones de población SEGOB y RNPED.

Es necesario señalar que es importante hacer un análisis más detallado que tome en cuenta la vinculación entre los sistemas estatales y municipales en esta región del norte de México; y cómo opera, desde estas visiones locales, la palabra que confunde y propicia "el bien" en aras "del mal"; igualmente, cómo se instalan los subsistemas de los regímenes de terror, que desposeen los cuerpos de las mujeres, para qué son desposeídos, quiénes son quienes las poseen al ser ellas desaparecidas. En otras palabras, historizar la violencia bélica en cada región requiere rastrear la implementación local de la guerra contra las drogas en cada una de ellas; así como entender el impacto que ha tenido esta nueva modalidad bélica en las personas y comunidades.

### **2.3 Las limitantes del RNPED. Las propuestas para un proceso de justicia para las niñas y mujeres desaparecidas**

Consideramos que, al estar desarrollado el presente estudio a partir de la información oficial del RNPED, los resultados obtenidos representan únicamente a dicha fuente, cuyas principales limitantes se vinculan con las características propias de la base de datos; destacando que, dicho registro no incluye secuestros ni precisa cuáles de los datos presentados son desapariciones forzadas y cuáles extravíos o desaparición. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, recomienda "mejorar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas como un registro único de desapariciones y que además permita registrar a una persona como víctima de desaparición forzada".<sup>74</sup>

Además, el RNPED refleja una serie de imprecisiones y omisiones en los datos que lo conforman, situación que incide directamente en su análisis, especialmente, porque más de 440 casos de los ahí reportados carecen

---

<sup>74</sup> Cfr. CIDH, "Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México", CIDH, Estados Unidos, 2015.

de al menos uno de los datos principales de identificación: el registro de la fecha de desaparición, el lugar donde la víctima fue vista por última vez o, incluso, la edad de la persona extraviada o desaparecida. Igualmente, es necesario que este registro incluya otras variables como la ocupación de las niñas y mujeres desaparecidas, la etnia, el lugar de origen, el lugar de residencia, entre otras. Además, se aprecia la falta uniformidad de criterios sobre el puntual reporte de algunas entidades federativas, identificándose ya sea información parcial o incluso la inexistencia de la misma por periodos completos, como lo es el caso del estado de Tamaulipas que solamente refiere un caso de extravío o desaparición durante 2017, en tanto que otros presentan datos hasta marzo de 2018 (Michoacán, Jalisco y Estado de México).

Con lo anterior, cobran especial relevancia las aportaciones de Monárrez<sup>75</sup> al señalar la muerte social ante la inexistencia de un cadáver y que, peor aún, ni siquiera se tiene el registro preciso de la propia desaparición, presentándose una doble victimización al negársele a la víctima la posibilidad de ser buscada o incluso el haber existido.<sup>76</sup> Asimismo, se confirma lo señalado por Eichler<sup>77</sup> donde el discurso oficial (en este caso las cifras oficiales) muestran una gran insensibilidad e irrespeto por las víctimas, reforzando con ello la nulidad de consecuencias jurídicas<sup>78</sup> para los responsables, donde podríamos decir existe cierta complicidad involuntaria por parte de las propias autoridades, al no llevar un registro puntual de tales eventos.

Dados los más de 16,000 casos registrados de personas extraviadas o desaparecidas en los estados del norte de la República mexicana, se configura una condición importante que justifica su referencia como "crímenes de lesa humanidad", mismos que contemplan la desaparición

<sup>75</sup> Cfr. Julia Fragozo Monárrez, "La Femina Sacra del Arroyo del Navajo y...", *op. cit.*

<sup>76</sup> Cfr. M. López Merino, "El 'desaparecido' como sujeto político", *op. cit.*

<sup>77</sup> Cfr. Margrit Eichler, *Non-Sexist Research Methods A Practical Guide*, *op. cit.*

<sup>78</sup> Cfr., Giorgio Agamben, *Homo Sacer*, *op. cit.*

forzada de personas, destacando que de ellos más del 22% corresponde a mujeres y niñas cuyas edades oscilan principalmente entre los 10 y los 19 años.

Ahora bien, los datos obtenidos indican que más del 65% de mujeres y niñas desaparecidas se presenta principalmente en los estados del noreste de la República mexicana (Tamaulipas y Nuevo León), territorio vinculado con dos de los principales grupos del crimen organizado (Cártel del Golfo y los Zetas), y que algunos medios de comunicación, como *Proceso*,<sup>79</sup> los han señalado como los responsables de la desaparición de jovencitas que no estaban relacionadas con actividades ilícitas, a las cuales se les etiqueta como "las mujeres del comandante (en turno)". Simultáneamente, es necesario considerar la relación que plantean algunas fuentes, como el Centro de Investigación, Capacitación y Atención para el Desarrollo Social, A. C.,<sup>80</sup> entre el extravío o desaparición de mujeres y niñas de entre 12 y 17 años, principalmente, y la de trata de mujeres en el estado de Tamaulipas, haciendo surgir futuras líneas de investigación que permitirían profundizar en el tema.

Dado lo anterior, es importante contrastar las premisas que sustentan al discurso oficial, las cuales señalan a las mujeres en situación de extravío o desaparición como participantes activas de la delincuencia o acompañantes sentimentales de hombres ligados al crimen organizado,<sup>81</sup> y cómo desde 2006, con la declaración de la guerra contra el narcotráfico lanzada por el presidente Felipe Calderón, se plantea el axioma de la necesidad de una confrontación directa como un mal necesario, donde los efectos colaterales serán la violencia y la desaparición forzada (también de mujeres y niñas), elementos que sin mayor pudor fueron enarbolados en los

---

<sup>79</sup> Vid. Juan Alberto Cedillo, "Las mujeres de los Zetas: Veinteañeras bellas y frágiles como un papel", *Proceso.com.mx*, 2016. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/432562/las-mujeres-los-zetas-veinteaneras-bellas-fragiles-papel>

<sup>80</sup> Vid. Nira Cárdenas, "Violencia sistémica", en *XII Asamblea Observatorio ciudadano nacional del femicidio alianza regional México-Centroamérica*, 2017.

<sup>81</sup> Cfr. Monárrez, "Femicidio: Muertes públicas, comunidades cerradas...", *op. cit.*

distintos discursos de ese gobierno como aspectos heroicos de la seguridad nacional.

Desde 1980, la Organización de las Naciones Unidas plantea la necesidad de erradicar la desaparición forzada calificándola como "flagelo de la humanidad"; incluso, para 1992, la Asamblea General adopta la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y, en 2006, las Naciones Unidas establecen la definición sobre "desaparición forzada", misma que ciertamente se configura a partir de los casos reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde cada uno de los registros (incluso de forma incompleta) constituyen, inicialmente, una violación directa a los derechos humanos de las víctimas, contemplados en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los distintos tratados internacionales en la materia de los cuales México forma parte, y que, de acuerdo con la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, se vulneran, específicamente, los siguientes derechos:

- Derecho a la libertad personal
- Derecho a la vida
- Derecho a salvaguardar su integridad física
- Derecho a mantener su seguridad personal
- Derecho al reconocimiento a la personalidad jurídica
- Derecho a la reparación integral de los daños de las víctimas.<sup>82</sup>

Pero también violentan los derechos humanos de los familiares y de la sociedad en general: el derecho a acceder a la justicia, el derecho a la integridad personal de los familiares y el derecho de conocer la verdad sobre lo ocurrido, la razón y las circunstancias que originan el extravío o desaparición de las personas, observando como una constante en los

---

<sup>82</sup> Vid. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Desaparición forzada. Cuadernillo de Jurisprudencia*, Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 6. 2016. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33824.pdf>

casos de desapariciones forzadas la deficiente o incluso nula actuación del Estado mexicano, cuya responsabilidad es investigar, esclarecer, juzgar y sancionar a las personas responsables de tales delitos, donde un ejemplo claro es el caso Ayotzinapa (2014), que a la fecha no ha sido esclarecido.

Eventos como el ejemplificado previamente justifican la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>83</sup> y que, a la luz de la evidente desprotección de tales derechos, el tomar acciones puntuales que solucionen de forma efectiva y eficiente tal problemática debiera ser una exigencia insoslayable, destacando la necesidad imperiosa que aquellos casos de mujeres y niñas extraviadas o desaparecidas sean abordados desde un enfoque de igualdad con perspectiva de género.

Es menester señalar que ninguna autoridad ha calculado la tasa de personas extraviadas o desaparecidas, en contraste con los indicadores (tasas) de homicidios que manejan los distintos niveles de gobierno, desde los cuales plantean su política pública; y dado lo anterior, pareciera que se consideran menos importantes los eventos de extravío o desaparición de personas, especialmente, para los casos de mujeres y niñas, lo que consecuentemente se traduce en la desatención de tal problemática.

Así, el presente trabajo intenta abonar al conocimiento desde una contrastación teórica que permita explicar la existencia de nuevas guerras y sus manifestaciones,<sup>84</sup> en las que la violencia y la desaparición forzada de mujeres y niñas han sido consideradas un mal necesario; el mal se con-

---

<sup>83</sup> La Corte Interamericana de Derechos Humanos publicó el 28 de noviembre de 2018 la sentencia del caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México*, en la cual se culpabiliza al Estado mexicano por la desaparición forzada de tres personas a manos del Ejército en el Ejido Benito Juárez, estado de Chihuahua, desde el 29 de diciembre de 2009. Se menciona en dicha sentencia que estas desapariciones tuvieron lugar en el marco de la implementación del Operativo Conjunto Chihuahua, en el cual el Ejército, además de realizar labores de seguridad, desempeñaba tareas fuera de sus funciones tradicionales, en el contexto de la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada en México.

<sup>84</sup> Cfr. Rita Segato, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo...*, op. cit.

funde con la práctica del bien —planteado por Todorov—<sup>85</sup> y donde los casos de mujeres y niñas desaparecidas parecen ser elementos insignificantes para nuestro sistema sociopolítico, que no les reconoce como una población desprovista de todo tipo de esquemas de prevención, protección, respeto y garantía de sus derechos humanos, consecuencia de un sistema patriarcal, racista y clasista, referido previamente.

El incremento exponencial de las desapariciones de mujeres en la región fronteriza, durante el conflicto de la guerra contra las drogas, es alarmante. En este sentido, es vital reconocer que, con relación a la desaparición de mujeres,<sup>86</sup> la situación no sólo no ha mejorado desde que se dictaron las diferentes sentencias y recomendaciones al Estado mexicano al respecto, sino al contrario, se ha agravado, destacando entre otras cuestiones inquietantes "la falta de información pública disponible sobre mujeres víctimas de desaparición forzada" y el que "muchos aspectos de la investigación en casos de muertes y desapariciones de mujeres no toman en cuenta la perspectiva de género. En particular, cuando se implican a funcionarios públicos en hechos posiblemente constitutivos de delitos, éstos mayormente no son investigados".<sup>87</sup> Debido a ello, la CIDH recomienda en dicho informe reforzar la alerta temprana y búsqueda urgente en casos de desaparición de mujeres y niñas, así como reforzar el RNPED, "para que éste proporcione información precisa y confiable sobre las mujeres y niñas desaparecidas y desaparecidas forzadamente".<sup>88</sup> Por otro lado, es urgente develar el *continuum* de violencia contra las niñas y las mujeres y abordar éste desde la estructura del Estado como una violación a los derechos humanos. Ellas desaparecen porque hay "consumidores de mujeres, proveedores de mujeres y cuentan con la protección oficial".<sup>89</sup>

<sup>85</sup> Cfr. Tzvetan Todorov, *Memoria del mal, tentación del bien*, op. cit.

<sup>86</sup> CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, loc. cit.

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 96.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 233.

<sup>89</sup> Vid. Norma Ledezma, "Desapariciones de mujeres", en *XII Asamblea Observatorio Ciudadano Nacional Del Femicidio Alianza Regional México-Centroamérica*, 2017.

Afirmamos que la desaparición forzada, sea esta cometida por hombres conocidos (parejas, novios, exparejas, por el crimen organizado, por las fuerzas estatales y para estatales), está presente y es una amenaza latente para las mujeres, por parte de las "corporaciones masculinas violentas".<sup>90</sup> La violencia generalizada que trajo esta guerra ha invisibilizado la violencia de género, la cual ha exacerbado «viejas formas de violencia contra las mujeres y creado otras» en varios estados de nuestra nación.<sup>91</sup> Para la autora Ariadna Estévez, la violencia derivada de la guerra contra el narcotráfico y la violencia de género exacerbada comparten la característica de ser "un espacio socio-legal disfuncional, permanentemente corrupto y deliberadamente letal que asegura la impunidad de las tecnologías de muerte del necropoder: masacre, feminicidio y desaparición forzada".<sup>92</sup> Sin embargo, reiteramos, el análisis de la condición femenina y lo que sucede a las mujeres, varía de acuerdo a la clase social, la edad, el lugar de origen, el lugar de residencia y otras variables que dan cuenta de la heterogeneidad de la categoría "mujeres". Desde este tenor, se requiere y urge saber cuál es el porcentaje de población de niñas y mujeres que lleva sobre sí el peso de la desaparición forzada en potencia y en acto.

## Conclusiones

Judith Butler precisa que: "[N]o hay guerra que no cometa un crimen en contra de la humanidad, una destrucción de vidas civiles. En otras palabras, la legislación internacional que prohíbe los crímenes en contra de los civiles presupone que puede haber una guerra sin dichos crímenes. Pero si este tipo de crímenes son inevitables, entonces no existe una guerra que no sea criminal".<sup>93</sup> La nación mexicana y, en específico, la frontera

<sup>90</sup> Cfr. Silvia Juárez, "Radiografía del feminicidio en la región, a de 10 años del reconocimiento del delito", en *XII Asamblea Observatorio Ciudadano Nacional Del Feminicidio Alianza Regional México-Centroamérica*, 2017.

<sup>91</sup> L. Lira Ramos, I. Saucedo y Ma. T. Saltijeral, "Crimen organizado y violencia contra las mujeres...", art. cit., p. 655.

<sup>92</sup> Ariadna Estévez, "La violencia contra las mujeres y la crisis...", *op. cit.*, p. 69.

<sup>93</sup> Judith Butler, *Violencia de Estado, guerra, resistencia...*, *op. cit.*, p. 22.



norte de México —el foco de análisis de este artículo— nos muestran que la desaparición forzada de niñas y mujeres es un crimen en contra de la humanidad y una grave violación a los derechos humanos. Las cifras muestran que el 65% de las desapariciones de mujeres sucede en la frontera México-Estados Unidos. Desde estas pérdidas humanas, el marco epistemológico que amparó la reflexión sobre quiénes han quedado sin cuerpo y sin espacio consistió en hacer el nexo entre la creación de un conflicto bélico interno materializado en la "guerra contra las drogas", con origen en la política intervencionista de Estados Unidos y la connivencia del Estado mexicano, a través de la paradoja del mal confundido con el bien; desde esta lógica se dio paso a la construcción de un sistema político social del terror: que desaparece vidas humanas, continua y sistemáticamente. Esta confrontación bélica ha creado espacios negativos de la civilización, donde se niega a miles de personas el derecho de ser y permanecer en el espacio físico. Y, en clave de género, las niñas y las mujeres desaparecidas encarnan a la *femina sacer*, aquélla que es incluida en el Estado mexicano pero que, al mismo tiempo, la excluye de su protección en aras de la creación de riquezas para algunas naciones e infinidad de violencias para otras. La incluye cuando hay un registro de su desaparición pero, al mismo tiempo, la excluye al no precisar las categorías que permitan dimensionar la magnitud de esta violación.

El marco de la guerra contra las drogas ha creado un sistema del terror. Las y los sujetos a quienes se les iba a hacer el bien —recuérdese que la guerra contra las drogas es para favorecer la seguridad de las poblaciones— fueron convertidos en los seres superficiales, en los sobrantes humanos, a través de un daño progresivo, constante y terminal. México se ha convertido en territorio abierto para la puesta en práctica de políticas intervencionistas bélicas, de las cuales no se avizora el final pero sí, la continuidad de la destrucción de vidas. Ante el *continuum* bélico que asume la administración Trump, se requiere de una política por la vida que desarticule, en lo nacional, la política de la guerra de las drogas y, en lo internacional, las políticas intervencionistas de los Estados Unidos de Norteamérica. Esta es una violencia política que daña la vida y la seguridad

humanas de las poblaciones mexicanas fronterizas. Conjuntamente, el Estado mexicano precisa desarticular el ominoso tercer lugar de país exportador mundial de dinero ilícito ligado a actividades criminales.<sup>94</sup>

En ese nexo indisoluble entre las víctimas, los victimarios y los motivos, es necesario asumir el contexto de criminalidad en la realidad de la frontera que incide en la desaparición de mujeres. Hay que reconocer que las estructuras criminales que generan los crímenes de Estado y los crímenes contra la humanidad, así como las omisiones del Estado que favorecen esta criminalidad sistémica, no pueden continuar. Hannah Arendt mantiene que la solidaridad de la "vecindad universal" precisa de una "mutua comprensión" y "autoclarificación" y no de "odios mutuos" e "irritabilidad" de los unos con los otros con base en una tradición autoritaria, que pone de manifiesto la "relatividad universal" de dogmatismos en oposición a las verdades.<sup>95</sup> Esto aplica perfectamente en el nexo que se ha establecido entre Estados Unidos y México y su proyecto de "guerra contra las drogas", la cual se ha enquistado bárbaramente en los cuerpos de las mexicanas.

Los números de la desaparición forzada de mujeres, a partir del año 2006, son contundentes. Sin embargo, estas cifras permiten ver ciertos aspectos de la realidad; al tiempo que muestran el incremento, dada su falta de especificidad, lo ocultan. A pesar de que la base de datos del RNPED es limitada, el análisis estadístico descriptivo revela que la violencia directa contra las mujeres aumentó considerablemente desde el inicio de la guerra contra las drogas, por lo que queda en evidencia, como mencionamos anteriormente, que es constitutiva y la norma de los conflictos bélicos;<sup>96</sup> y en el caso de la frontera norte de México, las formas de expresión de esta violencia no son la excepción. Asimismo, la evidencia de

---

<sup>94</sup> Roberto González Amador, "México, tercer país del mundo exportador de dinero ilícito", *La Jornada*, México, 10 de enero 2016.

<sup>95</sup> Hannah Arendt, *Hombres en tiempos de oscuridad*, Gedisa, Barcelona, 1990, p. 70.

<sup>96</sup> Cristina Masters, "Femina Sacra: The 'War on/of Terror', Women and the Feminine", *op. cit.*

la violencia contra las mujeres en ese periodo refuerza el argumento de que lo que se ha vivido en los últimos diez años es una guerra de facto. Es por ello por lo que, retomando a Butler, consideramos que "[l]as cifras son un modo de enmarcar las pérdidas de la guerra".<sup>97</sup> Asimismo, vale decir que las categorías que utiliza este registro oficial no son neutrales, delimita qué es lo que muestra y qué es lo que oculta. A través de los miles de casos registrados, podemos iniciar la comprensión de la magnitud del crimen contra la humanidad de las niñas y mujeres desaparecidas; sin embargo, saber su registro, su edad y el espacio geográfico en el cual vivieron no es suficiente. La base de datos niega sistemáticamente ofrecer más información. Si no podemos hacer las distinciones, eso no nos impide que reconozcamos que las categorías que se nos ofrecen para acercarnos a una tragedia humana de grandes violaciones a los derechos humanos de un número muy importante de mexicanas necesitan diseñarse de acuerdo con el contexto bélico que sufre nuestra nación. Esperamos que esto se dé ya.

Concluimos afirmando que los números cuentan porque son un reflejo de las imágenes que aparecen en los medios de comunicación, de las asociaciones de familiares de víctimas que demandan saber dónde están sus desaparecidas, de las demandas de movimientos de mujeres y derecho humanistas; y, desde ese conocimiento situado se nos permite reconocer el incremento de estos crímenes contra la humanidad a partir del conflicto bélico. Los números no cuentan si no se pone un alto a esta violencia, los números no cuentan si no se otorga justicia a quienes han desaparecido; los números no cuentan si no sabemos quiénes son los responsables de estas desapariciones; los números no cuentan si no hay una transformación de las estructuras políticas, sociales, económicas y criminales de esta atrocidad. La vida apremia.

Al finalizar este artículo nos enteramos que, a inicios del 2018, la Secretaría de Gobernación y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

---

<sup>97</sup> Judith Butler, *Violencia de Estado, guerra, resistencia*, op. cit., p. 26.

Seguridad Pública acaban de dar a la luz la "Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género". No obstante, también somos conscientes de las intenciones del actual Presidente de la República mexicana de modificar la Constitución para continuar tanto con el plan de seguridad que ignora otros factores estructurales de incidencia en esta violencia contra las mujeres, como el sistema socioeconómico capitalista que suscita, entre otras cosas: una guerra contra las drogas impuesta desde el exterior, la macrocriminalidad, la corrupción, la impunidad y un modelo de masculinidad violento que vulnera la vida de las mujeres, dejándolas sin cuerpo y sin espacio.

## **Bibliografía**

AGAMBEN, Giorgio, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Pre-Textos, Valencia, 2006.

ANGARITA Cañas, Pablo Emilio y VEGA, Jesica, *Violencia, seguridad y derechos humanos*, CLACSO, Buenos Aires, 2017.

ARENDT, Hannah, *Hombres en tiempos de oscuridad*, Gedisa, Barcelona, 1990.

—————, *Los orígenes del totalitarismo*, Taurus, Madrid, 1998.

ATUESTA, Laura y Aldo PONCE, *Cómo las intervenciones de las fuerzas públicas de seguridad alteran la violencia*, Evidencia del caso mexicano. CIDE, Región Centro. Programa de Política de Drogas, México, 2016.

BHABHA, Homi, *Nuevas minorías, nuevos derechos*, Siglo XXI Editores, Argentina, 2013.

BUTLER, Judith, *Violencia de Estado, guerra, resistencia. Por una nueva política de la izquierda*, Katz Editores, Argentina, 2011.

UNAM-IIDC, *Elementos para la Construcción de una Política de Estado para la Seguridad y la Justicia en Democracia*, UNAM, México, 2011.

CÁRDENAS, Nira, "Violencia Sistémica", en *XII Asamblea Observatorio ciudadano nacional del feminicidio alianza regional México-Centroamérica*, OCNF, México, 2017.

CONSEJO de Derechos Humanos, *Los Derechos Humanos Durante los Conflictos Armados*, ONU, Estados Unidos, 2011.

CONSEJO Nacional de Población, *Proyecciones de la Población 2010-2050*, CONAPO, México, 2018.

EICHLER, Margrit, *Non-Sexist Research Methods A Practical Guide*, Allen & Anwin, Boston, 1989.

FUENTES, César y PEÑA, Sergio, "Las Fronteras de México y El Subsistema Global Transfronterizo de las Drogas Prohibidas en América Latina", en *Las Fronteras de México: Nodos del Sistema Global de las Drogas Prohibidas*, El Colef, FLACSO-Ecuador, México, Ecuador, 2017.

HEINLE, Kimberly, Octavio RODRÍGUEZ Ferreira y David A. SHIRK, *Drug Violence in Mexico. Data and Analysis Through 2016*, Justice in Mexico, United States, 2017.

MONÁRREZ Fragoso, Julia, "Feminicidio: Muertes públicas, comunidades cerradas y Estado desarticulado", en MONÁRREZ Fragoso, Julia, ROBLES Ortega, Rosalba, CERVERA Gómez, Luis Ernesto y Cesar Mario FUENTES (coords.) *Vidas y territorios en busca de justicia*, El Colegio de la Frontera Norte, México, 2015, pp. 109-150.

OPEN Society Foundations, *Atrocidades innegables*, Open Society Foundations, Estados Unidos, 2016.

SEGATO, Rita Laura, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, Pez en el árbol, México, 2014.

SISTEMA Nacional de Seguridad Pública, Datos Abiertos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), SNSP, México, 2018.

TODOROV, Tzvetan, *Frente al límite*, Siglo XXI editores, México, 1993.

—————, *Memoria del mal, tentación del bien. Indagación sobre el siglo XX*, Ediciones Península, S.A., Barcelona, 2002.

## **Hemerografía**

CALDERÓN, Gabriela, ROBLES, Gustavo, DÍAZ-CAYEROS, Alberto *et al.*, "The Beheading of Criminal Organizations and the Dynamics of Violence in Mexico" *Journal of Conflict Resolution*, México, Center for Inter-American Studies, vol. 59, núm. 8, 1 de junio de 2015, pp. 1455-1485.

CALVEIRO, Pilar, "Políticas de miedo y resistencias locales", *Athenea Digital*, Universitat Autònoma de Barcelona, España, vol. 15, núm. 4, 2015, pp. 35-59.

CASTAÑEDA, Óscar, "Tamaulipas en los primeros lugares de trata de blancas", *Sentido Conurbado*, 20 de octubre de 2017. Disponible en: <https://sentidoconurbado.com/2017/10/20/tamaulipas-en-los-primeros-lugares-de-trata-de-blancas/>

CEDILLO, Juan Alberto, "Las mujeres de los Zetas: Veinteañeras bellas y frágiles como un papel", 6 de marzo de 2016, *Proceso.com.mx*. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/432562/las-mujeres-los-zetas-veinteaneras-bellas-fragiles-papel>

- CORREA-CABRERA, Guadalupe, "The Spectacle of Drug Violence: American Public Discourse, Media, and Border Enforcement in the Texas-Tamaulipas Border Region During Drug-War Times", *Norteamérica*, vol. 7, núm. 2, 2012, pp. 199-220.
- DELL, Melissa, "Trafficking Networks and the Mexican Drug War", *American Economic Review*, United States, American Economic Association, vol. 105, núm. 6, 2015, pp. 1738-1779.
- DELGADO-RAMOS, Gian Carlo y ROMANO, Silvina María, "Plan Colombia e Iniciativa Mérida: negocio y seguridad interna", *El Cotidiano*, UAM, núm. 170, México, noviembre-diciembre 2017, pp. 89-100.
- ESTÉVEZ, Ariadna, "La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narcoguerra a las guerras necropolíticas", *Estudios de Género de El Colegio de México*, vol. 3, núm.6, julio-diciembre 2017, pp. 69-100.
- GALLAHER, Carolyn, "What Does a Trump Administration Mean for the Mérida Agreement?" *Journal of Latin American Geography*, The University of Texas Press, vol. 16, núm. 2, 2017, pp. 179-183.
- GONZÁLEZ Amador, Roberto, "México, tercer país del mundo exportador de dinero ilícito", *La Jornada*, México, 10 de enero 2016.
- JUÁREZ, Silvia, "Radiografía del feminicidio en la región, a de 10 años del reconocimiento del delito", en *XII Asamblea Observatorio Ciudadano Nacional Del Feminicidio Alianza Regional México-Centroamérica*, 2017.
- LAKHANI, Nina, "Mexico's war on drugs: what has it achieved and how is the US involved?", *The Guardian*, 8 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://www.theguardian.com/news/2016/dec/08/mexico-war-on-drugs-cost-achievements-us-billions> (última fecha de consulta 28 de noviembre de 2018).

LEDEZMA, Norma, "Desapariciones de mujeres", en *XII Asamblea Observatorio Ciudadano Nacional Del Femicidio Alianza Regional México-Centroamérica*, 2017.

LÓPEZ Merino, María José, "El 'desaparecido' como sujeto político: una lectura desde Arendt", *Franciscanum*, vol. 57, núm. 164, 2015, pp. 67-95.

MASTERS, Cristina, "Femina Sacra: The 'War on/of Terror', Women and the Feminine", *Security Dialogue*, vol. 40, núm. 1, 2009, pp. 29-49.

MATTHEWS, Chris, "Fortune 5: The Biggest Organized Crime Groups in the World", *Fortune*, 14 de septiembre de 2014. Disponible en: <http://fortune.com/2014/09/14/biggest-organized-crime-groups-in-the-world/>

—————, "La Femina Sacra del Arroyo del Navajo y la política de la visceralidad", en Markus Gottsbacher y Verónica Martínez Solares (eds.), *Acceso a la Justicia en América Latina: Superando Barreras en Contextos de Violencia y Criminalidad*, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo—IDRC; México: Instituto de Investigaciones Jurídicas Editores, Canadá, 2017. En edición.

NI AOLAIN, Fionnuala y TURNER, Catherine, "Gender, Truth and Transition", *UCLA Women's Law Journal*, vol. 16, junio 2007, pp. 229-279.\_

MEYER, Maureen *et al.*, *Abuso y miedo en Ciudad Juárez. Un análisis de violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en México*, WOLA-Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., México, 2010.

OSORIO, Javier, "Democratization and drug violence in Mexico", *Cornell University*, 2013, pp. 1-69.



PÉREZ Rivera, Héctor, "Los estándares Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Análisis de los casos mexicanos", *Derecho en Libertad*, vol. 7, 2011, pp. 100-131.

RAMOS Lira, Luciana, Irma Saucedo González y María Teresa Saltijeral Méndez, "Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 78, núm. 4, pp. 655-684.

REDACCIÓN, "México: 548 recomendaciones por violaciones a DDHH en 9 años, la mayoría por tortura", *Sin Embargo*, México, 18 de octubre de 2015. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/18-10-2015/1518861> (última fecha de consulta: 2 de diciembre de 2018).

ROMÁN, José Antonio, "Propone el visitante cronograma para retirar al ejército de tareas policíacas", *La Jornada*, 8 de octubre de 2015. Disponible en: <https://movimientociudadano.mx/federal/replica-de-medios/propone-el-visitante-cronograma-para-retirar-al-ejercito-de-tareas> (última fecha de consulta: 2 de diciembre de 2018).

THE WHITE HOUSE, Office of the Press Secretary, "Presidential Executive Order on Enforcing Federal Law with Respect to Transnational Criminal Organizations and Preventing International Trafficking", *The White House*, 9 de febrero de 2017.

VILLERRUEL Mora, Aaron, "Violencia estructural, una reflexión conceptual", *Vínculos. Sociología, análisis y opinión*, vol. 11, 2017, pp. 11-36.

VÉLEZ Quero, Silvia, "La Seguridad Nacional y la política antinarcóticos en la transición política de México", *El Cotidiano*, vol. 17, núm. 105, 2001, pp. 108-119.

## Otros

AMNISTÍA Internacional, *Informe 2016/2017 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el Mundo*, 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4800/2017/es/>

CIDH, "Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México", CIDH, Estados Unidos, 2015.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Desaparición forzada. Cuadernillo de Jurisprudencia, Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 6*. 2016. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33824.pdf>

ONU, Declaración de Ginebra, Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, Suiza, 2011.

ONU, Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, 2006.